

# Propuesta de modificación de los Principios y Organización de la ASV ASAMBLEA NACIONAL SCOUT 2020

## Propuesta 2020-C

### Artículo a modificar

Capítulo IV - Consejo Nacional Scout: Artículo 28

**PROPONENTE:**

**RED DE JÓVENES DE LA ASV a través del Consejo Nacional Scout**

### Justificación

Considerando que:

1. La Prioridad estratégica 1 del Plan Nacional de Desarrollo de la ASV 2018-2020 ¡Creciendo Juntos! correspondiente a "Involucrar a la juventud, revitalizando el Método Scout", apunta a ayudar a las OSN a revitalizar este elemento fundamental de nuestro Movimiento Scout, el cual es crucial para su eficacia y capacidad de lograr la misión. **Involucrar a los jóvenes en el proceso de toma de decisiones para que así ellos puedan jugar un papel constructivo en la sociedad.**
2. La Prioridad estratégica 2 del Plan Nacional de Desarrollo de la ASV 2018-2020 ¡Creciendo Juntos! correspondiente a "Adolescentes, apoyando su transición a la edad adulta", tiene como fin apoyar a las OSN a responder de forma eficaz ante las necesidades y las expectativas de las y los adolescentes. **Esto dará lugar a un aumento de miembros en este rango de edad y a una mejoría de la imagen del Movimiento Scout como una organización que ayuda a la gente joven de ambos sexos durante la transición a la edad adulta.**
3. La Prioridad estratégica 3 del Plan Nacional de Desarrollo de la ASV 2018-2020 ¡Creciendo Juntos! correspondiente a "**Muchachos y Muchachas, mujeres y hombres, respetando diferencias, promoviendo igualdad y compartiendo responsabilidad**" busca identificar el apoyo y las herramientas requeridas para ayudar a las OSN a ofrecer igualdad de oportunidades a muchachas y muchachos, a mujeres y hombres a todos los niveles en el Movimiento Scout. **Esto debe ofrecer nuevas oportunidades para todos y todas, a través de un incremento en la afiliación de gente joven y de liderazgo adulto, y debería resultar en un mejor balance en la proporción entre mujeres y hombres de las asociaciones.**
4. La Meta 2020 de la prioridad estratégica de Participación Juvenil Plan Nacional de Desarrollo de la ASV 2018-2020 ¡Creciendo Juntos! Promueve "Contar con un Modelo definido de Participación Juvenil y evaluar el mismo luego de su implementación".
5. La Política Nacional de Programa de Jóvenes está basada en principios entre los cuales se encuentran: **Enfoque en los jóvenes, Juventud protagónica, Desafiante, Integral, Unido en la diversidad, Abierto, Significativo y trascendente.**
6. La Política Nacional de Participación Juvenil está basada en principios entre los cuales se encuentran: **Formación, Inclusión, Transversalidad, Corresponsabilidad, Participación, Equidad, Accesibilidad, Educación y Supervisión.**
7. La ASV debe ofrecer la posibilidad de afianzar la participación juvenil dentro de la institución de manera formal, cubriendo todos los aspectos necesarios.
8. Se debe asegurar dentro de la organización, un funcionamiento que le de oportunidades de participación a todos los jóvenes.
9. La Política Mundial de Participación Juvenil, en la sección de ¿CÓMO INVOLUCRAR A LOS JÓVENES? A NIVEL INSTITUCIONAL (OSN Y OMMS), señala entre otras cosas: "...Se debe asegurar la representación de jóvenes en los organismos de toma de decisión de la Asociación/ Organización, como también a las conferencias Regionales

# Propuesta de modificación de los Principios y Organización de la ASV

## ASAMBLEA NACIONAL SCOUT 2020

y Mundiales...”

10. La Política Mundial de Participación Juvenil, en la sección de PORQUÉ INVOLUCRAR A LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES EN EL MOVIMIENTO SCOUT, señala entre otras cosas: **“Mejorando el diálogo intergeneracional:** La Misión del Movimiento Scout es alcanzada de mejor manera cuando hay una alianza saludable entre jóvenes y adultos, que termina siendo beneficioso mutuamente si cada uno tiene la oportunidad de compartir sus propios puntos fuertes. En el Movimiento Scout, los dirigentes tienen un rol facilitador; si lo quieren hacer bien, necesitan entablar un diálogo constructivo en colaboración con los jóvenes.”

“En resumen... Al involucrar a los jóvenes en el proceso de toma de decisiones en el Movimiento Scout, no solo cumplimos nuestra Misión y fortalecemos el Método Scout, sino que también apoyamos tanto a jóvenes como adultos a que alcancen sus capacidades plenas y entablen un diálogo constructivo, para que contribuyan al dinamismo y al carácter democrático de las organizaciones.”

### Artículo actual:

*Artículo 28. El Consejo Nacional Scout es el máximo organismo directivo de la Asociación de Scouts de Venezuela. Está integrado por:*

- a) Nueve (9) miembros electos por la Asamblea Nacional, conforme se determina en el Artículo 24 literal “c”, con derecho a voz y voto;*
- b) El Director Ejecutivo Nacional, designado por el Consejo Nacional Scout, con derecho a voz;*
- c) El Comisionado Internacional, designado por el Consejo Nacional Scout, con derecho a voz.*

*Los miembros del Consejo Nacional Scout electos por la Asamblea Nacional Scout se incorporarán al finalizar la Asamblea en la que fueron electos.*

*La vacante, absoluta o temporal, de un miembro electo del Consejo Nacional Scout solo podrá ser cubierta por el voto que emita la próxima Asamblea Nacional Scout Ordinaria. En caso de que las vacantes sean más de la mitad más uno de los miembros electos se convocará a una Asamblea Nacional Scout Extraordinaria.*

*Para todos los casos, la mitad más uno se calculará en función del número total de miembros electos activos que forman la instancia. Si el número total es par, la mitad más uno de los miembros se calculará de manera directa; para el caso de un número total impar de miembros, se calculará la mitad más uno de estos, considerando como base del cálculo el número par inmediatamente anterior al total de miembros electos activos.*

*Parágrafo Único: El CNS podrá invitar a sus sesiones a quien considere necesario, con el propósito de coadyuvar a su labor, cuya participación tendrá derecho a voz.*

### Modificación Propuesta:

*Artículo 28. El Consejo Nacional Scout es el máximo organismo directivo de la Asociación de Scouts de Venezuela. Está integrado por:*

- a) Nueve (9) miembros electos por la Asamblea Nacional, conforme se determina en el Artículo 24 literal “c”, con derecho a voz y voto;*
- b) Dos (2) miembros jóvenes electos por el Foro Nacional de Participación Juvenil, para ser los Coordinadores Nacionales de la Red de Jóvenes, conforme se determina en el documento constitutivo de la Red, con derecho a voz y voto;*
- c) El Director Ejecutivo Nacional, designado por el Consejo Nacional Scout, con*

# Propuesta de modificación de los Principios y Organización de la ASV ASAMBLEA NACIONAL SCOUT 2020

*derecho a voz;*

*d) El Comisionado Internacional, designado por el Consejo Nacional Scout, con derecho a voz.*

*Los miembros del Consejo Nacional Scout electos tanto por la Asamblea Nacional Scout como por el Foro Nacional de Participación Juvenil se incorporarán al finalizar los eventos en donde fueron electos.*

*La vacante, absoluta o temporal, de un miembro electo del Consejo Nacional Scout solo podrá ser cubierta por el voto que emita la próxima Asamblea Nacional Scout. Para el caso de los miembros indicados en el literal "b" los mismos serán reemplazados según lo establecido en el Documento Constitutivo de la Red de Jóvenes de la Asociación de Scouts de Venezuela (para el caso de los Coordinadores Nacionales). En caso de que las vacantes sean más de la mitad más uno de los miembros electos indicados en el literal "a" se convocará a una Asamblea Nacional Scout Extraordinaria.*

*Para todos los casos, la mitad más uno se calculará en función del número total de miembros electos activos que forman la instancia. Si el número total es par, la mitad más uno de los miembros se calculará de manera directa; para el caso de un número total impar de miembros, se calculará la mitad más uno de estos, considerando como base del cálculo el número par inmediatamente anterior al total de miembros electos activos.*

*Parágrafo Único: El CNS podrá invitar a sus sesiones a quien considere necesario, con el propósito de coadyuvar a su labor, cuya participación tendrá derecho a voz.*

## Alcances de la Modificación:

### Actividades relacionadas:

- Invitar a los miembros de la ASV a comprometerse e involucrarse con la promoción de una cultura de dialogo intergeneracional para el fortalecimiento institucional a través de la implementación de la Participación Juvenil en todos los niveles
- Difusión a todo nivel de la estructura de la presente modificación.

### **Recursos Necesarios para la implementación de la modificación**

<b>Humanos</b>	<b>Económicos</b>
<p>Todos los miembros activos, jóvenes y adultos que cuenten con registro vigente en la ASV y que desarrollen estrategias que puedan contribuir con la difusión de la presente modificación.</p>	<p>Recursos financieros necesarios para la implementación de la estrategia planteada, incluyendo los recursos para la adaptación de la modificación en los documentos correspondientes.</p>

### Lapso de implementación

Desde la fecha de aprobación de la presente modificación.